

Por Alfonso Alem Rojo

## Introducción

La idea y el sentido del *desarrollo* han transitado en los últimos cincuenta años por innumerables debates en la arena internacional, involucrando a la más variada gama de actores: filósofos, economistas, sociólogos, científicos y tecnólogos, políticos, diplomáticos, ecologistas, sindicalistas, etc. El desarrollo ha adoptado también una también variada gama de *apellidos* que han intentado calificarlo al calor de los valores que han alentado dichos debates: *desarrollo con rostro humano, desarrollo integral, desarrollo sostenible, desarrollo basado en un enfoque de derechos, desarrollo con identidad, etc.*

La definición de la oposición "*desarrollo-subdesarrollo*" que hiciera el ex presidente estadounidense Harry Truman, apenas terminada la segunda guerra mundial, apenas se distanciaba de aquella otra de "*civilización-barbarie*" con la que nació la Liga de las Naciones al finalizar la primera guerra. La idea del *progreso* y el *bienestar* que caracterizaba a las sociedades de los países industrializados debía ser el objetivo de aquellos otros sumidos en la *pobreza* y el *atraso* consubstanciales al *subdesarrollo*. En ambos casos, se aludía a una presunta trayectoria lineal y unívoca de la *evolución humana* como un presupuesto indiscutido y, sobre dicho aserto, se establecía el lugar de cada país en la escala resultante con los consiguientes atributos que lo hacían pertenecer ya sea al club de los *modernos* y *aventajados*, o bien, al de los condenados.

La *guerra fría* alimentó esta visión, planteándose la competencia por la superioridad de un sistema social sobre el otro, aunque inscritos ambos en la misma *escala evolutiva* y empujando a sus sistemas científico-tecnológicos a proveer de los insumos necesarios para justificar y validar tal superioridad. En 1987, cuando el Informe Brundtland consagró el carácter finito de los recursos del planeta -a cuya costa se había desatado la carrera entre ambos polos- surgió la idea de dotarle al *desarrollo* un carácter *sostenible*, en términos de garantizar que el mismo no comprometiera los recursos que posibiliten su replicabilidad futura.

El poderoso llamado de atención y la denuncia de la inviabilidad de los patrones de producción y consumo implícitos en el paradigma dominante de desarrollo -que demandaría 20 planetas Tierra para tener los recursos necesarios y la capacidad de absorción de los desechos generados si toda la humanidad viviera y consumiera como lo hacen los países industrializados-, quedaron consagrados por la Cumbre de la Tierra (Río 92) en la Agenda 21, la filosofía y los instrumentos aprobados por la comunidad internacional en dicha oportunidad.

Sin embargo de ello, los 10 años transcurridos desde entonces, demuestran que tales definiciones no han pasado de ser papel mojado y están muy lejos de haber motivado los cambios dramáticos de la idea *evolutiva* que fueron reclamados en Río. La pobreza, el hambre y la desigualdad que afectan a las cuatro quintas partes de la humanidad en beneficio de la quinta restante se han desbocado, los indicadores sobre la salud ambiental no pueden ser más alarmantes y, lo peor de todo, las tendencias de evolución de la situación amenazan con llevar esta lógica hasta sus últimas consecuencias. El estrepitoso fracaso de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en Johannesburgo en 2002, sólo ha servido para poner en evidencia la impotencia mundial frente a la insensatez con que la única potencia económica y militar del planeta pretende persistir impunemente en su modelo de desarrollo, imponiendo sus designios políticos, su soberbia y su sinrazón al resto del mudo.

Los pueblos indígenas participaron en Johannesburgo con más de 300 delegados, articulados por el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad y otras organizaciones quienes realizaron en los días previos a la Cumbre Mundial su propia Cumbre, aprobando la Declaración de Kimberly como su plataforma ante los asuntos del evento mundial.

La reunión de Kimberly y la presencia indígena en la CMDS son el resultado de la madurez con la

que el movimiento indígena ha venido procesando el debate internacional sobre el desarrollo, pero también son un hito en el proceso de articulación de este movimiento como un actor relevante del mundo globalizado, dando continuidad a la acumulación orgánica y programática con que los pueblos indígenas han venido abriendo espacios propios en otros escenarios en los que han plasmado sus demandas y reivindicaciones, tales como la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban en septiembre del 2001.

## **El movimiento indígena, avances y tareas pendientes**

El origen de este protagonismo de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas se remonta a 1982, cuando lograron el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (GTPI) en el seno de la Sub Comisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección de las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos. Desde entonces, a pesar de no haber logrado aún la aprobación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se pueden enumerar los siguientes avances:

- El establecimiento del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas (2002) es el logro más importante en este camino. Propuesto en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) fue finalmente creado como organismo subsidiario del ECOSOC el año 2000 y constituido con sus 16 miembros designados el 2002. Como resultado de los mandatos de su primer período de sesiones, se ha creado un Secretariado independiente y se la ha dotado de un limitado presupuesto para iniciar sus labores, atendiendo las múltiples sugerencias adoptadas en su primera reunión.
- Otros hitos previos fueron: la Declaración por la ONU del Año Internacional de los Pueblos Indígenas (1993), el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas (1994-2004) y el 9 de agosto como Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
- En el campo de la agenda ambiental, el reconocimiento de los pueblos indígenas como uno de los Grupos Principales en la Agenda 21, la creación del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), que permite una activa participación de los pueblos indígenas en la defensa, reconocimiento y aprovechamiento en las tareas de conservación de los sistemas de conocimiento tradicional; y el Panel Intergubernamental de Bosques, que también reconoce la participación de los pueblos indígenas.
- Diversos gobiernos, agencias de cooperación y organismos internacionales han adoptado en el curso de estos años políticas y programas sobre y para los pueblos indígenas, v.g. el Memorandum del PNUD sobre Pueblos Indígenas, el Banco Mundial (Directriz Operacional 4.20), la Unión Europea, el Banco de Desarrollo Asiático, la Organización Mundial de la Salud, la UNESCO, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, etc. Estas políticas e instrumentos, aunque constituyen en general un avance en la visibilización de los pueblos indígenas y sus respectivas realidades, representan en la mayor parte de los casos esfuerzos inconsultos y que no han contado con instancias de validación previas a su adopción.
- Aunque todavía en muy pocos países (varios latinoamericanos, Finlandia, Filipinas, Nueva Zelanda, Canadá, Australia, entre otros) y, en la mayoría de ellos, por ahora sólo de manera retórica, la adopción de leyes y políticas que reconocen la pluralidad cultural de sus sociedades, promueven y protegen los derechos de los pueblos indígenas y la construcción de procesos interculturales, incluyendo, entre otros, el reconocimiento de diversos grados de autonomía y autogobierno y el derecho al consentimiento libre, previo e informado en políticas, programas y proyectos que les afectan.
- La continuada reivindicación de los pueblos indígenas del reconocimiento de sus

sistemas tradicionales de manejo de recursos y la defensa de sus tierras, territorios y recursos ancestrales de la explotación indiscriminada por parte de compañías madereras, mineras y otras; así como el creciente apoyo a la demarcación de las tierras y territorios indígenas, el acceso a los recursos genéticos y el establecimiento de un marco especial para el reconocimiento de la propiedad intelectual colectiva sobre los conocimientos asociados a su uso y aprovechamiento; algunas demandas judiciales exitosas en contra de gobiernos y corporaciones privadas sobre la revocación de patentes de plantas medicinales y semillas, y el histórico fallo de la Corte Interamericana de Justicia, en el que por primera vez se reconocen los derechos indígenas sobre sus recursos, en favor de la comunidad de Awas Tingni en la Costa Atlántica de Nicaragua, anulando una concesión del gobierno nicaragüense a una corporación privada internacional para la explotación de sus recursos forestales.

- La creciente movilización y la activa organización de redes de organizaciones indígenas a nivel nacional, regional e internacional. En este proceso destacan el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad (FIIB), la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica (COICA), el Consejo Ártico, el Pacto de los Pueblos Indígenas del Asia (AIPP); así como la organización de las mujeres indígenas en el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), el Enlace Continental de Mujeres Indígenas en las Américas y, más recientemente, la celebración de la Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas y la constitución del Foro de Mujeres Indígenas del Sur de Asia (SAIWF). Son igualmente importantes, las Declaraciones adoptadas en el marco del CDB, el Foro de la ONU sobre Cambio Climático, la reunión ministerial de la Organización Mundial de Comercio (Seattle), la 4<sup>ta</sup> Conferencia de la Mujer (Beijing), entre otras.
- Desarrollo de algunas alianzas y mecanismos de cooperación entre pueblos indígenas y gobiernos para el desarrollo sostenible (p.e. el Consejo Ártico).

Sin embargo, éstos no son sino casos excepcionales en un panorama caracterizado aún por la discriminación y la exclusión, en el que algunas de las principales tareas pendientes se pueden detallar de la siguiente manera:

- Lento progreso en la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y persistente violación de sus derechos individuales y colectivos; escaso número de países que han ratificado su adhesión al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – que, con sus limitaciones, es actualmente el único instrumento específico sobre los pueblos indígenas en la legislación internacional–; la muy débil y simbólica implementación de las metas establecidas en el plan de acción del Decenio Internacional.
- El agravamiento de las condiciones de pobreza y marginación de los pueblos indígenas, sin que existan mecanismos que permitan visibilizarlos de manera objetiva y específica en las estadísticas y políticas oficiales.
- Acelerada pérdida y degradación de tierras, bosques, fuentes de agua y otros recursos naturales en territorios indígenas, debidas a la falta de reconocimiento de sus derechos y al empeoramiento de sus condiciones de vida resultantes de las leyes de liberalización de inversiones y comercio y de las fuertes políticas de subsidios a la producción agroalimentaria en los países desarrollados (estimados en USD. 1000 millones diarios), privatizaciones (v.g. agua, energía), aplicación de tecnologías no amigables con el ambiente por parte de empresas y corporaciones, y los roles de las organizaciones multilaterales (OMC, FMI, Banco Mundial, etc.), que han promovido estos enfoques y políticas.

- Persistencia y agravamiento de conflictos entre pueblos indígenas y gobiernos y corporaciones sobre el control de las tierras y recursos ancestrales, así como por la imposición de programas y proyectos *ambientales* y de *desarrollo* inconsultos; el no reconocimiento y la destrucción de diversos sistemas productivos, económicos y socio-políticos que resultan más sostenibles para ellos; el descarado incremento en la biopiratería de semillas y plantas medicinales y de los conocimientos asociados a ellas; la militarización de territorios indígenas, el desplazamiento forzoso y la falta o inadecuación de mecanismos y procesos de resolución de conflictos que contemplen la variable cultural.
- Ausencia de algunos pre-requisitos básicos y estándares claros para el establecimiento de asociaciones entre los pueblos indígenas y los gobiernos y corporaciones, así como la no implementación consistente del principio del consentimiento libre, previo e informado.
- Empeoramiento de la situación de salud de los pueblos indígenas debida a los contaminantes orgánicos persistentes (POPS), el cambio climático, los desplazamientos forzados, la degradación de sus bosques y la contaminación de sus aguas y el incremento de la pobreza.

En esta descripción, cabe resaltar que en los últimos 20 años la lucha de los pueblos indígenas ha logrado el reconocimiento de que su realidad actual es la de pueblos y culturas vivas, con cosmovisiones, lenguas, conocimientos, formas de organización y adaptación a sus condiciones de existencia en pleno desarrollo, contraviniendo la visión prevaleciente hasta entonces de que se trataba de pequeñas poblaciones, minorías en proceso de extinción, resabios de viejas culturas desaparecidas, cuyos derechos se extinguirían junto con la desaparición de sus últimos pobladores.

En tal contexto, la piedra angular de las reivindicaciones indígenas en la arena internacional y que se ha venido traduciendo en cada país en diversas demandas específicas es la lucha por su reconocimiento como **pueblos** y, con él, el de su derecho a la **libre determinación**. A este respecto, los pueblos indígenas reivindican el reconocimiento de este derecho universalmente reconocido a todos los pueblos del mundo en el artículo 1 común de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Esta situación marca con claridad la naturaleza política de esta plataforma, en torno a la cual se ha venido produciendo la ya referida unidad programática del movimiento indígena en los diversos escenarios de la arena internacional.

Este derecho, incluido en el artículo 3 del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con una redacción similar a la de los Pactos internacionales de derechos humanos, es a su vez –y a pesar de la relativización que introduce la globalización de conceptos tales como la *soberanía*– el principal obstáculo que han interpuesto los gobiernos para avanzar con su aprobación, toda vez que dicho debate involucra la dimensión territorial de los actuales estados nacionales. A diferencia del proceso que siguió a la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la independencia de los pueblos y países bajo dominación colonial (1960), que dio lugar al surgimiento de decenas de nuevos estados independientes particularmente en África y Asia; en el caso de la mayoría de los pueblos indígenas –aunque por principio no puede excluirse este extremo– no parece ser éste el sentido de la reivindicación del derecho a la libre determinación.

Son múltiples y muy diversas las condiciones que caracterizan las relaciones de los pueblos indígenas y los estados en la actualidad, como resultado de los procesos de colonización vividos tras la invasión de sus territorios. A pesar de ello, la libre determinación no depende de la amplitud de las responsabilidades que ejerce un pueblo, sino más bien de su poder de decidir cuáles son las responsabilidades que necesita para desarrollarse. Como consecuencia, la libre determinación no puede ser otorgada por gobiernos o constituciones. Menos aún cuando los gobiernos y las constituciones cambian. La libre determinación fluye del estatuto del pueblo. Las maneras de ejercer la libre determinación son múltiples para poder ajustarse

a las múltiples situaciones de los distintos pueblos, pero implican, todas, la negociación de igual a igual con el Estado, la posibilidad de acudir a la comunidad internacional y la de participar en foros internacionales.

En la búsqueda de condiciones que permitan romper el escepticismo de los gobiernos que ha impedido hasta ahora avanzar en este debate, el derecho a la libre determinación que demandan los pueblos indígenas no parte de un deseo de secesión, se expresa, más bien, como un proceso de autoafirmación de la identidad y la dignidad propia de los pueblos indígenas, a partir del cual se establecen las condiciones para redefinir sus relaciones con los estados que funcionan como *uninacionales* y *monoétnicos*, pero también con sus entornos regionales y globales. Ello conlleva la necesidad de revisar las relaciones de poder hasta ahora vigentes, llevar a cabo un reordenamiento territorial que traduzca en la estructura político-administrativa la relación de los pueblos con sus territorios ancestrales, los recursos existentes en dichos territorios, las formas normativas, de gobierno y de justicia que regirían la vida social, política, económica, cultural y espiritual de los mismos y, en el orden socio cultural, la necesidad de construir nuevas relaciones interculturales, fundadas en el respeto mutuo, la dignidad y la horizontalidad.

El debate al interior de los pueblos indígenas para precisar estas demandas, la apertura de los gobiernos nacionales y las sociedades criollo-mestizas de estos países para entender el trasfondo y la legitimidad de estos derechos, y el papel de acompañamiento que puedan hacer organizaciones académicas, ONGs y otras vinculadas al tema, podrán permitir avanzar en el reconocimiento de este derecho esencial, construir verdaderas democracias pluriétnicas y destrabar el debate internacional que desemboque en la aprobación de la Declaración en el marco del Decenio Internacional para los Pueblos Indígenas (2004).

## **Los pueblos indígenas, la naturaleza y el desarrollo sostenible**

En la cosmovisión indígena, cada pueblo, cada cultura, es el espejo del mundo natural en el que vive. La diversidad cultural es el espejo de la diversidad natural. La obra de la Creación es la unidad de la diversidad, donde coexisten todas las vidas en un equilibrio armónico. Cada vez que se arrasa un bosque, se violenta una forma de vida, se pierde una lengua, se corta una forma de civilización, se comete un genocidio.

Por milenios, los pueblos indígenas han aprendido de la naturaleza a vivir en armonía con todos sus elementos constitutivos. La tierra no les pertenece, son parte de ella y de los equilibrios que hacen posible la vida en su seno.

Los valores sobre los que los pueblos indígenas han construido sus complejos sistemas de relación se fundan en la cooperación y la reciprocidad en la vida comunitaria y la responsabilidad individual; en la autoridad de los ancianos y en la relación con sus ancestros; en la comunicación y la responsabilidad intergeneracional; en el derecho colectivo a la tierra, el territorio y los recursos; en la austeridad y la autosuficiencia de sus formas de producción y consumo; en la escala local y la prioridad de los recursos naturales locales en la búsqueda y construcción de su bienestar.

La relación de los pueblos con sus tierras y recursos es un elemento esencial del derecho a la libre determinación, como lo atestiguan los Pactos internacionales de derechos humanos: "Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia." En el caso de los pueblos indígenas, esta realidad es aún más importante por cuanto que el territorio es para ellos fuente de identidad cultural, de conocimientos y de espiritualidad y se relaciona estrechamente con su supervivencia. Por otro lado, no resulta casual que las regiones más prístinas, es decir, aquellas donde la riqueza natural ha permanecido a salvo de la depredación provocada por la sobre-explotación de sus recursos, coincidan admirablemente con territorios indígenas.

Estas vastas y complejas relaciones explican la naturaleza **ética, espiritual y sagrada** del vínculo de los pueblos indígenas con toda la obra de la creación y, por eso, son inviolables. Así lo han entendido los pueblos indígenas a través de los siglos y así pareció entenderlo la comunidad de naciones hace 10 años en Río, al reconocer la interconexión y dependencia recíproca de todos los elementos que hacen posible la sostenibilidad del desarrollo y la vida.

La Cumbre de Río fue un **pacto ético y político** para redistribuir el **poder**, los **recursos** y las **oportunidades** entre los países y al interior de ellos. Hace 10 años se hizo un pacto por el **desarrollo y la equidad**. Hoy, que el concepto de **seguridad** parece haber sustituido a estos valores, colocando a la **diversidad** como su principal amenaza, los pueblos indígenas comparten la impotencia del resto de la humanidad denunciando que la seguridad no puede ser el pretexto para la agresión, ni la guerra puede continuar siendo la locomotora de la economía y el conocimiento en desmedro de los equilibrios que hacen posible la vida en el planeta.

En el proceso iniciado en Río, los pueblos indígenas han tenido una participación creciente y muy significativa. Así, la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP4) del CBD decidió, luego de amplio cabildeo, la creación de un Grupo de Trabajo intesional abierto sobre la implementación del artículo 8j y las provisiones conexas del Convenio relativas al conocimiento tradicional, con una importante participación de los representantes indígenas, convirtiéndose en un foro potencialmente significativo para el intercambio y la formulación de políticas.

Posteriormente, la COP5 del CBD decidió:

- El reconocimiento de la importancia de la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, desde el ámbito local al internacional, en una amplia variedad de programas de trabajo del CBD;
- El reconocimiento de los roles especiales de las mujeres de los pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación de la diversidad;
- El reconocimiento del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad como organismo asesor de la COP;
- La promoción de la nominación de miembros de pueblos indígenas y comunidades locales a la nómina internacional de expertos;
- La promoción de delegados indígenas dentro de las delegaciones oficiales de los procesos del CBD;
- La continuación del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j y las provisiones conexas relativas al conocimiento tradicional;
- La creación de un Grupo de Trabajo sobre Acceso y Reparto de Beneficios que reconozca la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales, y el principio del previo e informado consentimiento para cualquier uso de su conocimiento. Sobre este particular, la COP6 conoció el informe preliminar sobre la elaboración de las llamadas "Directrices de Bonn", las mismas que aún distan mucho de expresar el interés de los pueblos indígenas en la materia, dado que se inscriben en la lógica del interés de los estados como tutores de derechos que, en realidad, corresponden a los pueblos indígenas.

A pesar de los evidentes avances registrados, tanto en las reuniones de las COP como en los diálogos multisectoriales, los que los pueblos indígenas han venido reclamando ser considerados como los "detentadores de derechos" que son y no meramente como simples "partes interesadas".

Por otra parte, en las negociaciones globales sobre el clima, los pueblos indígenas han expresado su preocupación de que las actuales discusiones dentro de la Convención Marco

sobre Cambio Climático, así como la implementación práctica del Protocolo de Kyoto, no brindan una adecuada participación de los pueblos indígenas y de la sociedad civil. Como consecuencia de esta falta de democracia, los pueblos indígenas están profundamente preocupados de que las medidas para mitigar el cambio climático que están siendo negociadas actualmente -como plantaciones, depósitos de carbón y emisiones comerciales- tengan como resultado proyectos que impacten negativamente sus ecosistemas naturales, sensible y frágiles, y contaminen los suelos, los bosques y las aguas, que ya cumplen funciones climáticas importantes.

Otro ámbito en que los pueblos indígenas han tenido un importante protagonismo ha sido la Comisión Mundial sobre Represas contribuyendo, junto a varias partes interesadas y afectadas en este polémico tema, al estudio conjunto de la efectividad de las grandes represas en el desarrollo y haciendo recomendaciones sobre el reconocimiento de derechos y evaluación de riesgos, como punto de partida para establecer el foro de partes interesadas que negociará acuerdos sobre servicios de agua y energía.

Finalmente, considerado la posición estratégica de los procesos independientes de diálogo y concertación multisectorial, el proyecto Minas, Minerales y Desarrollo Sostenible (MMSD), bajo la Iniciativa Minera Global, necesita esforzarse mucho más para obtener la amplia confianza de los pueblos indígenas y comunidades locales afectados por las actividades mineras, cuyos impactos ambientales están muy lejos aún del deseable paradigma de sostenibilidad.

A lo largo de los eventos e instancias mencionadas, uno de los principios cuyo cumplimiento han demandado los pueblos indígenas junto al del consentimiento libre, previo e informado es el de "responsabilidad común pero diferenciada", habida cuenta de la desigual cuota de responsabilidad que tienen los diferentes actores institucionales, sociales y empresariales en la degradación de los recursos, territorios y paisajes tanto naturales como culturales.

Entre los ejemplos cooperativos que han marcado una inflexión positiva en los últimos años podemos citar al Consejo Ártico (1996), donde los gobiernos y los pueblos indígenas están comprometidos en un enfoque colectivo e integrado que puede servir de ejemplo para que los gobiernos trabajen junto con los pueblos indígenas en diferentes regiones del mundo.

Finalmente, otro ejemplo de procesos exitosos de gobernanza indígena es la Agenda Saami 21 en Finlandia, que fue adoptada por el Parlamento Saami Finlandés. El objetivo de esa Agenda 21 Saami es promover el desarrollo sostenible indígena y proteger los medios de subsistencia saami, como la cría de renos y la pesca.

### **Agenda de los pueblos indígenas para la próxima década**

Con los antecedentes mencionados, se podría resumir las aspiraciones y tareas de los pueblos indígenas en los siguientes puntos:

- La adopción de la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con el texto ya aprobado por la Sub-Comisión de Derechos Humanos, antes de la finalización del Decenio (2004) es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de legislaciones y políticas nacionales que reconozcan y promuevan los derechos de los pueblos indígenas y la participación de los propios pueblos en la evolución de estas leyes y políticas. La participación de los pueblos indígenas en los mecanismos de gobierno, desde sus comunidades hasta los ámbitos de representación nacionales e internacionales deberán considerar la necesidad de programas de capacitación y fortalecimiento institucional para los pueblos indígenas, sus líderes y sus organizaciones. Asimismo, deberán fortalecerse los mecanismos de prevención y resolución de conflictos, particularmente en aquellos casos que implican a las comunidades indígenas, sus territorios y recursos.

- La formulación de estrategias y planes regionales, nacionales y locales de desarrollo sostenible para la próxima década con la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas, de manera de incorporar sus legítimas demandas y aspiraciones, respetando su identidad cultural y su dignidad, a aprovechando los sistemas de conocimientos tradicionales que poseen tales pueblos. Dichos planes deberán prevenir la transferencia de tecnologías destructivas y promover el desarrollo y acceso a otras ambientalmente apropiadas. La concientización pública, la educación, la investigación y la capacitación deberán jugar un papel determinante tanto en la promoción de un mayor conocimiento y comprensión de los pueblos indígenas, su historia, sus conocimientos y prácticas aportados al desarrollo sostenible, como en el establecimiento de un fecundo diálogo intercultural.
- Los programas y políticas de combate a la pobreza deberán incorporar las propuestas y recomendaciones de los pueblos indígenas, particularmente, apartir de sus críticas a programas previos que se hayan implementado en regiones y comunidades indígenas. Se deberá asegurar la participación de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de dichos programas revisados.
- Las declaraciones, documentos de políticas institucionales de agencias financieras y documentos emergentes de las conferencias de las Naciones Unidas deberán ser ampliamente difundidos entre los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, buscando involucrarlos activamente en su valoración, adecuación y mejoramiento, así como en su implementación y acompañamiento. Ello exige que dichos documentos se encuentren accesibles, al menos, en los idiomas del sistema de las Naciones Unidas.
- Se deberá adoptar un Código de Conducta por parte de las corporaciones y el sector empresarial, que incluya provisiones relativas a las pautas que deben observarse obligatoriamente, así como los mecanismos de rendición de cuentas indispensables en aquellos programas y proyectos que involucran el trabajo de los pueblos indígenas y/o los recursos existentes en sus territorios. Dicho Código deberá contemplar además la regulación del uso de tecnologías, así como las recomendaciones formuladas por los propios pueblos indígenas en diversos eventos y procesos.
- El aporte de las mujeres indígenas y sus valiosas contribuciones a la generación, reproducción y preservación del conocimiento tradicional, así como sus diversos roles sociales en el marco de sus familias, comunidades, organizaciones, organismos e instituciones locales y nacionales deberán ser reconocidos y promovidos de manera activa, así como el impulso al fortalecimiento y ampliación de sus mecanismos de organización y participación en todos los ámbitos.
- El Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas en Naciones Unidas deberá gozar del pleno respaldo de las organizaciones indígenas pero también de los gobiernos y los organismos del sistema, para cumplir con las expectativas que pesan sobre él y que su trabajo se pueda traducir en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el bienestar de sus familias y comunidades. A los avances ya alcanzados, habrá que sumar aquellas condiciones de apoyo técnico y político que apoyen y proyecten su trabajo dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.